Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

CONTRATO Nº 008/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEMÁFOROS"

Entre ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, con RUC 80004726-5 y domicilio sobre las calles Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARÁZ***, en su calidad de ***INTENDENTE MUNICIPAL***, con C.I.C. Nº 727.436 y el ***ABOG. DERLIS VELAZQUEZ RUIZ*** en su calidad de ***SECRETARIO GENERAL*** con C.I.C. Nº 3.179.564, en adelante ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, por una parte, y por la otra el ***SR. CARLOS CONCEPCIÓN FIGUEREDO SANABRIA,*** con Cédula de Identidad N° 400.433 en carácter de ***PROPIETARIO*** de la Empresa ***DELTA IMPORTACIONES*** con RUC 400433-7 domiciliado sobre las calles Batalla de Yotoró 511 casi Guillermo Giménez, Ciudad de Ñemby, República del Paraguay denominada en adelante el ***CONTRATISTA***, denominadas en conjunto ***"LAS PARTES"*** e, individualmente, ***"PARTE"***, acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEMÁFOROS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y:----------

CLAUSULA PRIMERA: ***ACLARACIONES PREVIAS*:** las partes identifican lo siguiente:

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato a que en adelante se hace referencia, las cuales serán leídas y formaran parte de este Contrato.----------

2. En consideración a los pagos mencionados más adelante, que ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** efectuará a ***LA CONTRATISTA***, por el presente Contrato, éste se compromete a la provisión y colocación en las calles mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEMÁFOROS".** ----------

3. ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** abonará a ***LA CONTRATISTA***, en consideración a la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEMÁFOROS"*** requerida, así como los accesorios correspondientes y la respectiva colocaciones, el precio estipulado en el Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el mismo.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*:** ----------

El presente contrato es resultado del Llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas** cuyo **ID** es el **233759** convocado por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** para la presentación de ofertas, para ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEMÁFOROS"*** de conformidad a la Adjudicación s/ Resolución Municipal Nº 2667/2011 de fecha 08 de Agosto de 2012 y de la Junta Municipal Nº 388/2012 de fecha 23 de Agosto de 2012. ----------

CLAUSULA TERCERA*: *OBJETO DEL CONTRATO: ----------

El Objeto del Contrato es ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEMÁFOROS"***. Que ***LA CONTRATISTA*** se obliga a proveer y cuyos detalles están descriptos en las Especificaciones

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

DELTA IMPORTACIONES
RUC: 400433 - 7
Teléf.: 960.373
Carlos C Figueredo S

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Técnicas. Y que ***LA CONTRATISTA*** declara que tiene completo conocimiento de todas las condiciones que afectan la Contratación para la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEMÁFOROS***", habiendo efectuado para este fin todos los estudios e investigaciones que a su parecer son necesarios.----------

CLAUSULA CUARTA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente Contrato;----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos----------
(c) Oferta y la Lista de precios presentada en fecha 24 de Julio de 2012----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas y programa de suministros;----------
(e) Resolución de Adjudicación IM Nº 2667/2012 de fecha 08 de Agosto de 2012----------
(f) Resolución J. M Nº 388/2012 de fecha 23 de Agosto de 2012----------
(g) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el financiamiento de la provisión de Equipos de Semáforos está previsto y será imputado en el Subgrupo ***530_ "Adquisición de Maquinarias y Herramientas mayores"***, y afectada a los créditos presupuestarios del Presupuesto de la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** para el ejercicio fiscal 2012, con fuente de financiamiento: FF 30 Recursos Institucionales, Organismo Financiador FF 30 Recursos Institucionales, Organismo Financiador OF 011 "Royalties".----------

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO, MONTO DEL CONTRATO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El valor del presente contrato conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **96.000.000** ***(GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO. LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ NO OTORGARÁ ANTICIPO A EL CONTRATISTA*** y los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria y Financiera de la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, con la presentación de facturas legales correspondientes, acompañada de documentos respaldatorios de la provisión. Los precios unitarios e importes totales de los EQUIPOS DE SEMÁFOROS se detallan en el Cuadro que sigue: ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

DELTA IMPORTACIONES ®
RUC: 400433 - 7
Teléf.: 960.373
Carlos C Figueredo S.
RUC 400433-7 Tel: 960 373

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	46161504-002	*SEMAFOROS*	*Tacuar Micro Elcetronica Delta*	*Argentina Argentina Paraguaya*	*UNIDAD*	*3*	*UNIDAD SEGÚN EXP TECNICAS*	*Gs. 32.000.000*	*Gs. 96.000.000.-*

****Precio Total:**	**Gs. 96.000.000**

Son guaraníes noventa y seis millones.-

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.----------**

El Contrato abarcará en un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de celebración del mismo conforme a la Ley sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEMÁFOROS.----------**

LA CONTRATISTA se compromete a entregar y a colocar el bien adquirido sobre las calles descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado en 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la firma del contrato con la Municipalidad de Caacupé.--------

CLAUSULA NOVENA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051). ----------**

El precio total del suministro, incluido todos los gravámenes, asciende a la suma de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones) con la siguiente forma de pago: A crédito, una vez que se hayan instalado y se corrobore que todo funciona perfectamente se hará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.----------

CLAUSULA DECIMA: **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------**

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente manera: ----------

Si ***LA CONTRATISTA*** no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana y fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA ·

DELTA IMPORTACIONES ®
RUC: 400433 - 7
Teléf.: 960.373
Carlos C Figueredo S.

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).----------**

Según se detalla en el Formulario 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

ESPECIFICACIONES TECNCAS:

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------**

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). ----------**

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso - administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por: ----------

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA

Carlos C Figueredo S.
RUC 400433-7 Tel: 960 373

DELTA IMPORTACIONES ®
RUC: 400433 - 7
Teléf.: 960.373

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ***JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO***: ----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Setiembre del año dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General
C.I. Nº 3.179.564

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal
C. I. Nº 727.436

Sr. Carlos Concepción Figueredo Sanabria
Propietario – DELTA Importaciones
C.I.Nº 400.433

DELTA IMPORTACIONES
RUC: 400433 - 7
Teléf.: 960.373

Carlos C Figueredo S.
RUC 400433-7 Tel: 960 373